



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 11 de julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 103-2022-MPSM/PPM-MJDJ, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando certificación presupuestal para cancelar el pago de multa de la Carpeta Fiscal N° 1706044503-2022-869-0, Expediente N° 1622-2014-0-0601-JP-CI-01, a favor del Poder Judicial al Número de Cuenta: 0000 281743, de acuerdo al Acta de Aplicación del Principio de Oportunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Carpeta Fiscal N° 1706044503-2022-869-0, el Fiscal Responsable: Walter Jesús Cadena Cabanillas; con disposición del 21 de junio del 2022, decide dar inicio al trámite para la aplicación del Principio de Oportunidad, con la participación de la investigada Procuraduría de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, y por la parte agraviada el Estado, representado por el Procurador Público del Poder Judicial, por lo que se convoca a las partes para realizar la Audiencia de Aplicación del Principio de Oportunidad, señalándose para el día 27 de junio del 2022, a horas 3:00 PM, a efectos de que la investigada, se acoja a dicho Principio y se pueda establecer una reparación al daño causado a la parte agraviada.

Que, en Acta de Aplicación del Principio de Oportunidad, de fecha 23 de junio del 2022, en las instalaciones del Sexto Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajamarca, la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, acepta reparar el agravio cometido por el hecho imputado y cancelará la suma de S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), a favor de la parte agraviada mediante depósito a la Cuenta Número 0000 281743 a nombre del Poder Judicial teniendo como plazo máximo hasta el día 27 de julio del 2022.

Que, en el Informe N° 103-2022-MPSM/PPM-MJDJ, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando certificación presupuestal para cancelar el pago de multa de la Carpeta Fiscal N° 1706044503-2022-869-0, Expediente N° 1622-2014-0-0601-JP-CI-01, a favor del Poder Judicial al Número de Cuenta: 0000 281743, de acuerdo al Acta de Aplicación del Principio de Oportunidad.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A, de fecha 06 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de multa de la Carpeta Fiscal N° 1706044503-2022-869-0, Expediente N° 1622-2014-0-0601-JP-CI-01, a favor del Poder Judicial al Número de Cuenta: 0000 281743, de acuerdo al Acta de Aplicación del Principio de Oportunidad. Para ello se tendrá que cancelar de acuerdo a lo siguiente:



Carpeta Fiscal	Expediente	Monto Total	Parte Agraviada	Número de Cuenta
1706044503-2022-869-0	1622-2014-0-0601-JP-CI-01	S/. 800.00	Poder Judicial	Banco de la Nación: 0000 281743



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tesorería su estricto cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en los pagos mensuales en beneficio del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

